

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PORCICULTORES A LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 013 del 06 de enero de 2016, la Resolución N.º 031 del 17 de febrero de 2016, y el Decreto N.º 1081 de 27 de junio de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, **LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES**, con NIT 860.325.638 – 4, entidad gremial de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica número 0015 de enero quince (15) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en calidad de Administradora del Fondo Nacional de la porcicultura, **se permite convocar a todos los porcicultores aportantes al Fondo Nacional de la Porcicultura**, para la elección de los representantes de los Porcicultores a la Junta Directiva del Fondo Nacional de la Porcicultura, donde se elegirán los tres (3) representantes de qué trata el artículo 6 de la ley 272 de 1996, de conformidad con el procedimiento aprobado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

I) LUGAR Y FECHA DE ELECCIONES: 29 de marzo de 2019, a las **3:00 p.m.** en el centro de convenciones EXPOFUTURO, ubicado en carrera 19 N° 93-02 Villa Olímpica - Pereira Risaralda.

II) CRONOGRAMA: El proceso de elección se llevará a cabo a partir del siguiente cronograma:

Febrero 19 de 2019: Solicitud de aprobación de la convocatoria Viceministerio de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Febrero 27 de 2019: Apertura de la Convocatoria y Publicación en las páginas web de PORKCOLOMBIA y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Desde el 01 de marzo hasta el 08 de marzo de 2019: Postulación de candidatos.

Desde el 11 hasta el 12 de marzo de 2019: Verificación de cumplimiento de requisitos de postulación.

15 de marzo de 2019: Publicación en la página web de Porkcolombia de candidatos aprobados para la elección.

29 de marzo de 2019: Reunión de elección.

III) PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN PARA LOS TRES (3) REPRESENTANTES ELEGIDOS POR LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PORCICULTORES (ARTICULO 6 DE LA LEY 272 DE 1996):

3.1 REQUISITOS DE POSTULACIÓN: Quienes aspiren a postularse como candidatos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser gravado con la contribución parafiscal correspondiente y estar al día en el pago de la cuota al momento de la inscripción y elección.
2. No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
3. Acreditar al menos ciento veinte (120) horas de formación en la administración o gestión de empresas agropecuarias. Este requisito se entiende cumplido si se acredita título profesional, o título de tecnólogo o de técnico profesional en áreas agropecuarias, expedidos por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas.
4. Encontrarse inscrito o acreditar Registro Sanitario de Predios Pecuarios.

Parágrafo primero: En el plazo establecido en la convocatoria, los aspirantes deberán radicar en la Asociación Colombiana de Porcicultores, por medios físicos o virtuales, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Parágrafo Segundo: En el proceso de Convocatoria, deberán agotarse los mecanismos de divulgación que permitan la participación de mínimo un (1) aspirante en calidad de pequeño productor. Para efectos de este procedimiento, se considera pequeño productor quien sacrifique hasta 6500¹ cabezas dentro de los últimos 18 meses anteriores a la fecha de convocatoria.

3.2 MECANISMO DE ELECCIÓN: En el lugar, fecha y hora prevista podrán participar todos los contribuyentes de la cuota de fomento Porcícola, personalmente o mediante apoderado, que hayan realizado el pago de la misma dentro de los dieciocho (18) meses anteriores a la fecha de votación, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Nacional de Recaudo y certificada por la Auditoría Interna de la Asociación Colombiana de Porcicultores – FNP.

En el proceso de elección se tendrá en cuenta lo siguiente:

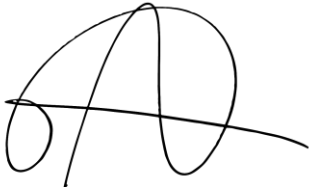
1. De la lista de postulados, cada contribuyente podrá votar únicamente por uno (1) de ellos.
2. La elección de los Representantes estará definida por el mayor número de votos obtenidos por cada aspirante en la votación. En caso de empate entre dos o más candidatos, será elegido quien haya realizado un mayor aporte al Fondo Nacional de la porcicultura, en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.
3. Para efectos de las elecciones, la información correspondiente al pago de la cuota de fomento porcícola se verificará a partir de la información registrada en el Sistema Nacional de Recaudo del Fondo Nacional de la Porcicultura certificada por la Auditoría Interna de la Asociación Colombiana de Porcicultores - FNP.
4. Cada contribuyente tendrá un (1) voto. Para poder ejercer el derecho al voto, los contribuyentes, en calidad de electores, deberán encontrarse al día en el pago de la cuota, y haber pagado la contribución parafiscal dentro de los dieciocho (18) meses anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Nacional de Recaudo certificada por la Auditoría Interna de la Asociación Colombiana de Porcicultores-FNP.

IV) PERIODO: El periodo de quienes resulten elegidos será de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se efectúe la elección. Si durante dicho periodo la persona elegida presenta inhabilidad, impedimento o renuncia a la

¹ En documento anexo, se encuentra la explicación técnica a partir de la cual se determina la calidad de pequeño productor para efectos de la elección de representantes de los porcicultores a la Junta Directiva del Fondo Nacional de la Porcicultura, teniendo en cuenta la información registrada en el Sistema Nacional de Recaudo.

designación, o se configura una vacante definitiva del cargo, la vacancia será suplida por la persona que hubiere obtenido la siguiente votación más alta, quien asumirá la función por el término restante del periodo respectivo. Una vez cumplido el periodo respectivo, el representante podrá ser reelegido para el siguiente periodo consecutivo.

V) INSCRIPCIONES: Para la inscripción, los candidatos deberán radicar de manera física o digital, el formulario de postulación con los documentos anexos requeridos, por los siguientes medios: **Para radicación física:** Calle 37 N° 16-52 Bogotá D.C, horario 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes. **Para radicación digital:** a través de la página web www.miporkcolombia.co.



JORGE ALFREDO OSTOS RUIZ
Presidente Ejecutivo